



DECRETO N° 0168
NEUQUÉN, 01 FEB 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 5205-C-06, el Decreto N° 1018/06 y el reclamo administrativo interpuesto por el agente **CAMMAROTA PÉREZ FERNANDO OSCAR, L.P. N° 7015**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de su reclamo, solicita se transfieran al Instituto Municipal de Previsión Social -I.M.P.S.- los aportes jubilatorios correspondientes, en virtud del reconocimiento de antigüedad laboral efectuado oportunamente mediante Decreto N° 1018/06, Artículo 1°);

Que por Informes N°s. 111/08 y 81/09, toman conocimiento la Dirección Auditoría de Recursos y Personal, Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal-, opinando que el reconocimiento se realiza sólo a los efectos del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado los aportes y contribuciones correspondientes en los periodos considerados en el citado expediente;

Que por Dictamen N° 1353/08, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- manifiesta que, conforme el criterio de liquidación sostenido en el Municipio por parte de la Contaduría Municipal, el reconocimiento del período efectuado por Decreto N° 1018/06 se realizó sólo al efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado los aportes y contribuciones correspondientes;

Que por ello se sugiere rechazar el reclamo de marras;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 460/09-, entiende que no corresponde hacer lugar al pedido realizado por el agente **CAMMAROTA**;

Que toman conocimiento de lo actuado la Subsecretaría Legal y Técnica -Secretaría de Gobierno-;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- mediante Informe N° 13/09, solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos disponga la confección de la norma legal mediante la cual se rechace el reclamo administrativo interpuesto por el agente


D^{CA}. BRACIELA M. I. PEREZ
D^{CA} de Recursos Humanos de Neuquén
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

CAMMAROTA PÉREZ FERNANDO OSCAR, L.P. N° 7015;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Desarrollo Local a cargo de la Secretaría de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el agente **CAMMAROTA PÉREZ FERNANDO OSCAR, L.P. N° 7015**, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 1353/08, lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por 460/09, lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- mediante Informe N° 13/09 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Dirección Municipal de Recursos Humanos, notificar del presente Decreto al agente Cammarota Pérez.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno; y de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN
YANES.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1755
Fecha: 12 / 02 / 2010